



SPI 1530

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 04 SEP. 2026

**VISTO:** la solicitud de la funcionaria Mariana García Suárez, C.I.4.276.295-7 de incorporación al Inciso 02 "Presidencia de la República" – Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Nº 19.924, de 18 diciembre de 2020, con la modificación introducida por el entonces vigente artículo 12 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022;

**RESULTANDO:** que el mencionado artículo 27 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020, disponía el derecho a solicitar la incorporación, con la modificación introducida por el artículo 12 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, podría ser ejercido por los funcionarios que se encuentren prestando tareas en comisión a la fecha de vigencia de dicha Ley, cuando alcancen una antigüedad de tres años en la oficina de destino

**CONSIDERANDO: I)** que la "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" informó que la funcionaria se encuentra en régimen de pase en comisión desde el 1º de febrero de 2022, realizando tareas propias del Escalafón "A" Profesional y que existe vacante de ingreso en dicho escalafón;

**II)** que la "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" propone que dicha incorporación se realice en la vacante existente en el cargo del Escalafón A, Grado 4, puesto 127.105, plaza 4; surgiendo informe en forma favorable y fundada la necesidad de incorporar a la funcionaria por el Jerarca de la Unidad Ejecutora.

**III)** que el Jerarca del Inciso otorgó la conformidad para proceder a la incorporación de la funcionaria por Resolución P/326 de fecha 20 de enero de 2026;

**IV)** que la Comisión creada por el artículo 471 de la Ley Nº 16.226, de fecha 29 de octubre de 1991, realizó el Proyecto de Resolución;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Nº 19.924, de 18 diciembre de 2020, con la modificación introducida por el entonces vigente artículo 12 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022 y a la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 963/993, de 25 de octubre de 1993;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1º) Incorporase en el cargo vacante a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución a la funcionaria Mariana García Suárez, C.I. 4.276.295-7 según el siguiente detalle:

**INCISO 02:** "Presidencia de la República"

**UNIDAD EJECUTORA 008:** "Oficina Nacional del Servicio Civil"

| NATURALEZA             | DENOMINACIÓN | SERIE             | ESC | GRADO | Puesto/Plaza |
|------------------------|--------------|-------------------|-----|-------|--------------|
| Presupuestados Civiles | Asesor XII   | Asesor/a<br>Legal | A   | 4     | 127.105/4    |

2º) La diferencia mensual se financiará con los objetos del gasto 042.512 "Compensación por alimentación - Presidencia", por la cuota parte que percibirá de dicha partida al ocupar el cargo y con el ODG 042.509 "Diferencia al ocupar una vacante" por la cuota parte correspondiente a la compensación personal, más aguinaldo y cargas legales.

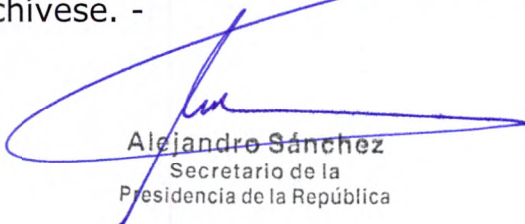
3º) La Contaduría del Organismo de destino deberá incluir a la funcionaria en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor de 60 días a partir de este acto administrativo.

4º) El "Ministerio del Interior", UE 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" deberá remitir a la "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 días corridos a partir de este acto administrativo.

5º) Comuníquese a la "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", a la "Contaduría General de la Nación", "Oficina Nacional del Servicio Civil" y pase por su orden al "Ministerio del Interior", UE 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" y a la "Oficina Nacional del Servicio Civil" de la "Presidencia de la República".

6º) Notifíquese a la interesada regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización y funcionario del Sistema de Gestión Humana (SGH) según corresponda.

7º) Cumplido, archívese. -

  
Alejandro Sánchez  
Secretario de la  
Presidencia de la República